Términos de Referencia

Contratación de Servicios de Consultoría

“Revisión y actualización de normativa del sistema I+D+i+e+TT de la Universidad Santo Tomás”

Santiago, agosto de 2026

Antecedentes Generales

La Universidad Santo Tomás (UST), en el marco del proyecto InES I+D UST (código INID250001), financiado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), establece como parte de uno de sus objetivos robustecer el marco normativo para la gestión de la innovación y la transferencia tecnológica (TT). Para apoyar esta definición, se requiere contratar una consultoría especializada que realice un diagnóstico de las brechas de la normativa interna vigente frente a las exigencias de transferencia tecnológica, de propiedad intelectual, de emprendimiento de base científico-tecnológica y de la normativa nacional pertinente (incluyendo nuevas leyes aprobadas), que redacte las propuestas de actualización de los reglamentos internos en un formato consolidado, alineándolos con las mejores prácticas nacionales e internacionales.

2. Objetivos de la Consultoría

Revisar, actualizar y armonizar el marco normativo (inicialmente reglamentos y eventualmente algún otro documento) que rige el modelo de gestión de la I+D+i+e y TT en la UST, asegurando su pertinencia institucional para asegurar la implementación efectiva del nuevo Modelo de Gestión de I+i.

3. Alcance de los Servicios y Actividades Clave

Fase 1: Diagnóstico y levantamiento de información:

Realizar un levantamiento y sistematización de información institucional relevante, mediante la revisión de la Política General de Investigación e Innovación de la UST, reglamentos, normativas, procedimientos y demás instrumentos asociados a la gestión de la investigación, innovación y transferencia tecnológica. Esta fase considerará entrevistas y/o reuniones de trabajo con actores clave de la Universidad, con el propósito de identificar brechas, inconsistencias, duplicidades, vacíos normativos y oportunidades de mejora. Asimismo, se deberá realizar una revisión comparada de políticas, reglamentos y buenas prácticas de instituciones de educación superior nacionales e internacionales afines o bajo contextos equivalentes al ecosistema nacional de CTCi y universitario, especialmente en materias de

propiedad intelectual, transferencia de conocimiento, vinculación científico-tecnológica y gestión de conflictos de interés.

Fase 2: Propuesta de actualización y adecuación normativa:

Desde los resultados del diagnóstico, se deberá elaborar una propuesta integral de actualización y adecuación de los reglamentos de la Dirección General de Investigación e Innovación (DGIi), considerando criterios de coherencia normativa, aplicabilidad institucional y alineamiento con el marco regulatorio vigente y las buenas prácticas nacionales e internacionales.

La propuesta deberá contemplar, entre otros aspectos, la revisión y actualización de los reglamentos y/o normativas internas asociados a propiedad intelectual (incluyendo dentro de ésta el acceso abierto), transferencia tecnológica, vinculación científico-tecnológica con el sector productivo, el emprendimiento de base científico-tecnológica (EBCT) y gestión, declaración y resolución de conflictos de interés en investigación e innovación.

Asimismo, se deberá revisar y, cuando corresponda, proponer ajustes a la definición y distribución de roles, responsabilidades y atribuciones de las distintas unidades, autoridades y actores que intervienen en los procesos de evaluación, análisis y toma de decisiones regulados por estos instrumentos, procurando establecer mecanismos claros de participación, coordinación y resolución.

De manera complementaria, la propuesta deberá incorporar criterios y mecanismos que favorezcan el acceso y difusión de los resultados de investigación y conocimiento generado por la Universidad, procurando que aquellos resultados que no se encuentren sujetos a restricciones derivadas de procesos de protección de propiedad intelectual, transferencia tecnológica, confidencialidad u otras obligaciones legales o contractuales puedan ser difundidos y, cuando corresponda, puestos a disposición pública. Lo anterior deberá considerar el debido resguardo de los aspectos éticos, legales, de propiedad intelectual y de confidencialidad aplicables.

Como resultado de esta fase, la consultora (sea persona natural o jurídica) deberá entregar las propuestas de modificación y/o actualización de los instrumentos normativos, debidamente fundamentadas y acompañadas de una matriz que identifique los principales cambios propuestos, su justificación y los instrumentos o disposiciones involucrados.

Fase 3: Socialización, validación y ajuste de las propuestas:

Presentación y discusión de las propuestas de actualización normativa con las unidades, equipos técnicos y autoridades pertinentes de la Universidad, mediante instancias de co-diseño, mesas técnicas y/o reuniones de trabajo. Esta fase tendrá por finalidad recoger observaciones, validar las propuestas y realizar los ajustes necesarios previo a su presentación para las instancias institucionales correspondientes y su eventual aprobación formal.

4. Temáticas transversales

a) Coherencia Estratégica y Legal

La consultora debe garantizar la sintonía entre los documentos internos y el marco regulatorio externo:

- Plan Estratégico Institucional (PEI): Alinear las políticas con los ejes del PEI 2024-2028, especialmente en lo referente a la conexión e impacto en la comunidad.
- Marco Legal Nacional: Asegurar el cumplimiento de la Ley N° 21.091 sobre Educación Superior y las normativas vigentes sobre Propiedad Intelectual (Ley 17.336) e Industrial (Ley 19.039).

b) Integridad y Ética en la Investigación

Reforzar los reglamentos para que la actividad científica se desarrolle bajo altos estándares de integridad académica, respetando los marcos éticos y de bioseguridad institucionales y nacionales.

c) Apertura y Acceso a los resultados de la actividad científica

La normativa debe abordar la compatibilidad de los procesos de gestión de la I+D+i+e y TT y la disponibilidad pública de los resultados de investigación e innovación, en la medida en que ello genere valor social o impacto académico relevante, integrando fluidamente su compatibilidad con la Política General de Investigación e Innovación. Esto requiere definir claramente las licencias de uso y garantizar que el acceso abierto a la información respete estrictamente los acuerdos o susceptibilidad asociadas a los procesos de protección intelectual, la transferencia tecnológica y los marcos éticos y legales vigentes.

5. Productos Esperados (Entregables)

- **Producto 1:** Informe de diagnóstico normativo (incluyendo el análisis del marco de I+D+i+e y TT y de las prácticas que intervienen en la disponibilidad de los resultados de la actividad científica de forma pública) y plan de trabajo definitivo. El informe de diagnóstico deberá incluir un análisis de brechas respecto de la normativa nacional vigente y de la nueva Ley sobre Transferencia de Tecnología y Conocimiento (Boletín N.º 16.686-19), identificando riesgos, oportunidades y eventuales modificaciones necesarias para la adecuación institucional.
- **Producto 2:** Propuestas de textos nuevos o modificados para las políticas y reglamentos del modelo de gestión (I+D, propiedad intelectual, etc.).
- **Producto 3:** Propuesta de manuales, flujogramas o protocolos operativos, complementario a los reglamentos del modelo de gestión de la I+D.

6. Plazo de Ejecución

La consultoría tendrá una duración total de 3 meses, contados desde la firma del contrato.

7. Perfil de la Consultora (persona natural o jurídica)

- **Formación académica:** Profesionales de las áreas de Derecho, Ingeniería, Administración o afines a la temática (con postgrado deseable).
- **Experiencia específica:** Experiencia demostrable (mínimo 5 años) en gestión de la innovación universitaria, transferencia de conocimiento, propiedad intelectual y formulación de políticas en Educación Superior en Chile.
- **Conocimientos requeridos:** Familiaridad con el sistema de financiamiento público de generación y transferencia de conocimiento y normativas de educación superior.
- Deseable experiencia en la integración de políticas de género en ámbitos científicos.

8. Requisito de Igualdad de Género y No Discriminación

La parte consultora que participe en el presente proceso deberá dar estricto cumplimiento a la normativa vigente en Chile en materia de igualdad de género y no discriminación. Para ello, el/la oferente deberá declarar mediante la firma del anexo correspondiente, que:

(i) no mantiene condenas, sanciones o resoluciones firmes por prácticas de discriminación arbitraria de género o de acoso laboral o sexual en los últimos 3 años;

(ii) cuenta con —o se compromete a implementar durante la ejecución del contrato— un protocolo de prevención e investigación de acoso laboral y sexual, conforme a la Ley N° 21.643;

(iii) garantiza igualdad de trato, de oportunidades y de remuneración entre sus trabajadores y trabajadoras que se desempeñen en la ejecución del servicio licitado; y

(iv) se obliga a que su personal, subcontratistas y proveedores involucrados en la prestación del servicio observen los mismos estándares.

9. Presupuesto y forma de pago

- **Presupuesto total:** El monto máximo disponible es de $4.000.000, lo que incluye todos los gastos que la consultora debe incurrir en la ejecución de esta consultoría.
- **Forma de Pago:**
 - 20% a la firma del contrato y entrega del plan de trabajo.
 - 40% tras la entrega y aprobación del producto 1.
 - 40% tras la aprobación final de los productos 2 y 3.

10. Condiciones de admisibilidad

Solo serán admitidas las propuestas que presenten la totalidad de los siguientes documentos:

- Propuesta técnica / económica.
- Perfil o *curriculum* del consultor(a) o equipo consultor.

- Anexo sobre Igualdad de Género y No Discriminación.

11. Criterios para la adjudicación

La adjudicación será inapelable y la realizará el comité directivo del proyecto InES I+D UST, considerando la calidad de la propuesta técnica, la experiencia de la consultora y la conformación del equipo técnico.

12. Contraparte técnica

La supervisión técnica estará a cargo del equipo del Proyecto InES I+D de la Universidad Santo Tomás, quienes validarán contenidos, avances y productos comprometidos.

13. Entrega de Información y Documentación de Referencia

La Universidad Santo Tomás facilitará a la consultora adjudicataria dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, todos los documentos, normativas, políticas internas, manuales y reglamentos necesarios para la correcta ejecución de la consultoría. La entrega de estos antecedentes se realizará mediante correo electrónico, y quedará sujeta a la firma previa de un acuerdo de confidencialidad.

14. Confidencialidad

La consultora no podrá divulgar, ni publicar la información confidencial o reservada a la cual tenga acceso o conocimiento con motivo de su trabajo, obligándose a utilizar la información a la que tenga acceso únicamente en el marco de las labores encomendadas y para el mejor desarrollo de estas.

15. Propiedad intelectual

Todos los productos resultantes de esta consultoría serán de propiedad única y exclusiva de la Universidad Santo Tomás. Asimismo, cada aspecto susceptible de quedar protegido por el derecho de autor del respectivo producto se considerará

“trabajo realizado bajo convenio” conforme lo determinado por las leyes que rigen los derechos intelectuales y autorales. En la firma del contrato, la consultora cederá de manera exclusiva a la UST, el derecho, la titularidad y los intereses en y sobre el producto que desarrolle con motivo del convenio.

16. Envío de Propuestas

Las propuestas deben enviarse por correo electrónico a la Oficina de Transferencia de Conocimiento de la UST al correo otc.ust@santotomas.cl, antes de las 23:59 hrs del 14 de septiembre de 2026.

Las postulaciones que no sean entregadas dentro del plazo y hora establecidos en las presentes bases serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a sus respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado. Así como aquellos proponentes que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en estos Términos de Referencia.

ANEXO N°X

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Licitación: [Nombre / N° de identificación del proceso de licitación]

Entidad licitante: [Nombre de la empresa/institución mandante]

En [ciudad], a [día] de [mes] de [año], el/la que suscribe, don/doña **[nombre completo del representante legal]**, cédula de identidad N° **[RUT]**, en representación de **[razón social del oferente]**, RUT N° **[RUT de la empresa]**, con domicilio en **[dirección]**, declara bajo juramento lo siguiente:

1. Cumplimiento normativo general

Que la empresa que represento conoce y da cumplimiento a la legislación vigente en Chile en materia de igualdad de género y no discriminación, incluyendo el artículo 2° del Código del Trabajo, la Ley N° 20.348 sobre igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres, la Ley N° 20.609 sobre medidas contra la discriminación, y la Ley N° 21.643 sobre prevención del acoso laboral, sexual y la violencia en el trabajo.

2. Ausencia de sanciones

Que la empresa que represento

☐ No registra ☐ Registra

(marcar la opción que corresponda) condenas, multas o resoluciones firmes o ejecutoriadas por prácticas de discriminación arbitraria de género, acoso laboral o acoso sexual, dictadas por tribunales de justicia, la Dirección del Trabajo u otro organismo fiscalizador competente, durante los últimos 3 años.

En caso de existir antecedentes, el/la oferente deberá individualizarlos a continuación:

Fecha	Organismo que resolvió	Materia	Estado actual

3. Protocolo de prevención

Que la empresa que represento

☐ Cuenta actualmente con ☐ Se compromete a implementar

un protocolo de prevención e investigación de acoso laboral y sexual, conforme a las exigencias de la Ley N° 21.643.

4. Igualdad de trato y remuneración

Que la empresa que represento garantiza igualdad de trato, de oportunidades y de remuneración entre trabajadores y trabajadoras que se desempeñen en la ejecución del servicio licitado, sin discriminación arbitraria fundada en sexo, género, orientación sexual, identidad de género, estado civil, maternidad, paternidad u otra condición análoga.

5. Extensión a subcontratistas y proveedores

Que la empresa que represento se obliga a que su personal, subcontratistas y proveedores/as que participen en la ejecución del servicio licitado observen los mismos estándares señalados en los numerales precedentes.

6. Veracidad de la declaración

Que la presente declaración se otorga en conformidad con la verdad, siendo de exclusiva responsabilidad del/de la oferente la exactitud de los antecedentes proporcionados. La entidad licitante se reserva la facultad de solicitar antecedentes de respaldo adicionales (tales como certificados de antecedentes laborales emitidos por la Dirección del Trabajo) en cualquier etapa del proceso de licitación o de ejecución del contrato.

7. Consecuencias del incumplimiento

El o la oferente declara conocer que la falta de veracidad de lo señalado en este documento, o el incumplimiento de los compromisos aquí asumidos durante la ejecución del contrato, podrá ser causal de inadmisibilidad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan.

Firma: _____

Nombre representante legal: [nombre completo]

RUT: [RUT]

Cargo: [cargo]

Razón social oferente: [razón social]